

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de enero de 1991.-

Vistas la presentes actuaciones, y

Considerando:

Que la empresa "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." presenta para su cobro la factura n° 60021 por el mantenimiento de los ascensores del edificio sede de los Tribunales Federales de Córdoba, correspondiente al mes de octubre ppdo..-

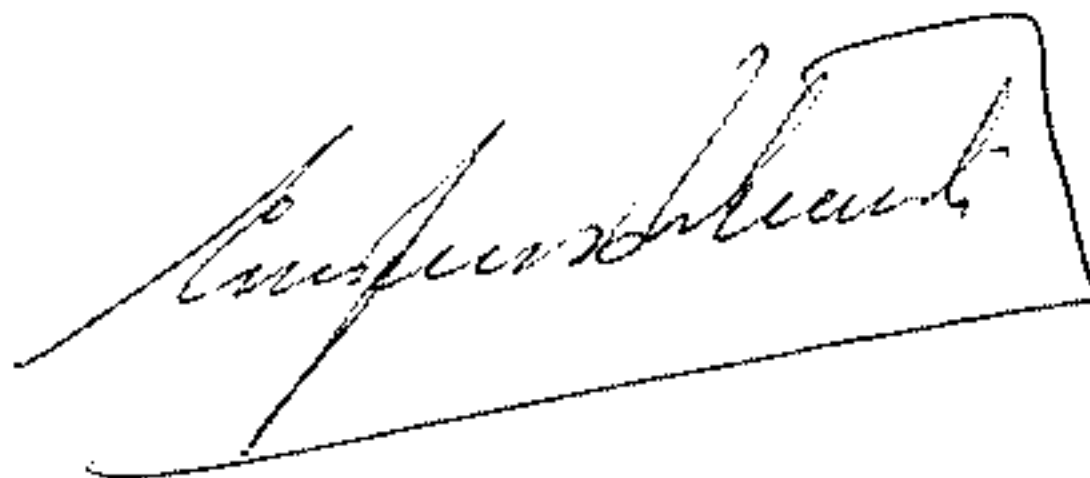
Que tratándose de un servicio que no cuenta -a la fecha- con la orden de compra que lo ampare, corresponde declararlo de "legítimo abono" para proceder a su cancelación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" el pago de la factura n° 60021 de la firma "Ascensores Ing. Guillemi S.R.L." y autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la citada empresa la suma total de AUSTRALES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (A 40.299.285.-).-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el corriente ejercicio financiero.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI